

Dec. No. 207-16 que nombra varios oficiales superiores y generales en distintas dependencias de las Fuerzas Armadas. G. O. No. 10856 del 31 de agosto de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 207-16

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- El Mayor General Pedro Antonio Cáceres Chestaro, ERD., queda designado Asesor Militar Terrestre, Naval y Aéreo del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2.- El General de Brigada Piloto Alberto Carlos Lagrange Madera, FARD., queda designado Comandante de la Base Aérea San Isidro.

ARTÍCULO 3.- El General de Brigada Sugar Puttzi Frugis Martínez, ERD., queda designado Director General del Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza Terrestre (CESFRONT).

ARTÍCULO 4.- El Contralmirante Emilio Recio Segura, ARD., queda designado Director General del Cuerpo Especializado de Seguridad Portuaria (CESEP).

ARTÍCULO 5.- El Contralmirante Rafael Tomás González Tejada, ARD., queda designado Director General de las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

ARTÍCULO 6.- El General de Brigada Paracaidista Miguel Paulino Espinal, FARD., queda designado Director General de la Administradora de Riegos de Salud de las Fuerzas Armadas, (ARS-FF.AA.).

ARTÍCULO 7.- El General de Brigada Paracaidista Juan Manuel Puig Hernández, FARD., queda designado Director General de los Servicios Tecnológicos de las Fuerzas Armadas.

ARTÍCULO 8.- El Coronel Piloto Juan Darío Tejada Quintana, FARD., (DEM), queda designado Comandante de la Base Aérea de Puerto Plata.

ARTICULO 9.- El Coronel Contador Fulgencio Crisóstomo Vargas, ERD., queda designado Contralor General de las Fuerzas Armadas.

ARTICULO 10. Envíese al Ministerio de Defensa, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes agosto del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 208-16 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado dominicano a servidores públicos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. G. O. No. 10856 del 31 de agosto de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 208-16

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 60 de la Constitución de la República se consagra el derecho a la seguridad social, a través del cual el Estado tiene el deber de estimular el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y vejez.

CONSIDERANDO: Que los servidores públicos del sector salud realizan una labor encomiable a lo largo de su vida, muchos de ellos dedicándola exclusivamente a ofertar servicios al Estado, lo cual debe ser valorado a la hora de su jubilación, garantizándoles una pensión que dignifique al sector.

CONSIDERANDO: Que la Ley No.414-98, del 22 de agosto del 1998, que modifica el Artículo 7, de la Ley No.6097, del 13 de noviembre del 1962, sobre Organización del Cuerpo Médico de los Hospitales, dispone “que el retiro, jubilación o pensión del médico será remunerado mensualmente con un sueldo igual al último que éste devengó al cumplir los 60 años de edad; o que, sin haber obtenido esta edad, haya quedado inválido por un accidente, un fenómeno de naturaleza o por una grave enfermedad”.